



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2014

<p><u>Sres. asistentes:</u></p> <p><u>Alcalde:</u> Excmo. Sr.D. Francisco I. Delgado Bonilla</p> <p><u>Concejales:</u></p> <p><u>Grupo Municipal Partido Popular:</u> Ilmo. Sr. D. Manuel Gutiérrez Fernández Ilmo. Sr. D. Emilio Martín Sánchez Ilma. Sra. D.ª Mª Concepción Labao Moreno Ilma. Sra. D.ª Aurora Díaz Camacho Ilmo. Sr. D. Antonio José Martín Fernández Ilmo. Sr. D. Miguel Ángel Molina Ruiz D.ª Inmaculada Matamoros Sánchez D. José Antonio Fortes Gámez Ilma. Sra. D.ª Rocío Ruiz Narváez D. Francisco Natera Sánchez Ilmo. Sr. D. Jesús Lupiáñez Herrera D.ª Mª Lourdes Piña Martín</p> <p><u>Grupo Municipal PSOE:</u> D.ª Mª Salomé Arroyo Sánchez D. Juan Carlos Márquez Pérez D. Sergio Hijano López D.ª Cynthia García Perea D.ª Sara Reina Sánchez Rivas D. José Alarcón Hidalgo</p>	<p><u>Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar (GIPMTM):</u> D. Jesús Carlos Pérez Atencia</p> <p><u>Concejales no adscritos:</u> D. Antonio López Rosique D. José Luis Gámez Martín</p> <p><u>Secretario general:</u> D. Benedicto Carrión García</p> <p><u>Jefa de servicio de Secretaría General y Régimen Interior:</u> D.ª Ana Mª Graciano Martínez</p> <p><u>Interventor general:</u> D. Juan Pablo Ramos Ortega</p> <p><u>Auxiliar administrativo:</u> D.ª Mª Carmen González Yuste</p>
--	--

En la sede de la Casa Consistorial sita en Plaza de las Carmelitas número doce de esta ciudad de Vélez-Málaga, siendo las catorce horas y treinta minutos del día quince de diciembre de dos mil catorce, se reúne el Pleno de la Corporación Municipal con la asistencia de los señores arriba indicados al objeto de celebrar la sesión convocada por Decreto de Alcaldía nº 10302/2014, de fecha doce de diciembre de dos mil catorce, y existiendo quórum para la válida celebración de la sesión.

Preside la sesión el Excmo. Sr. alcalde-presidente, D. Francisco I. Delgado Bonilla, celebrándose con carácter extraordinario y urgente y en primera convocatoria.

Se excusa la ausencia de D. Marcelino Méndez-Trelles Ramos, por encontrarse fuera del municipio por motivos personales.



No asisten a la sesión ni excusan su ausencia D. Salvador Marín Fernández ni D.^a Eva M^a Fernández Pérez.

ORDEN DEL DÍA

- 1.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE CON EL QUE SE CONVOCA LA PRESENTE SESIÓN.
- 2.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO RELATIVA A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN ESPECIAL DE DOTACIONES PARA LA AMPLIACIÓN DE INSTALACIONES DE CENTRAL HORTOFRUTÍCOLA EN LA FINCA “LA CAPELLANÍA”, EN EL NÚCLEO DE VALLENIZA, PROMOVIDO POR JOSÉ LUIS MONTOSA S.L. (EXP. 6/12).
- 3.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA PARA LA CONCESIÓN DE LOS ESCUDOS DE ORO DE LA CIUDAD, 2014.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE CON EL QUE SE CONVOCA LA PRESENTE SESIÓN.- Por el secretario general del Pleno se pone de manifiesto que tal como figura en la convocatoria, el carácter extraordinario de la sesión se fundamenta en acelerar la tramitación y acceso a la convocatoria pública de subvenciones para implantación de industria agroalimentaria así como en la concesión de las distinciones de los Escudos de Oro, relativas a la presente anualidad.

Tras la justificación, el Excmo. Sr. alcalde somete a votación el carácter urgente, resultando:

- Votos a favor: Quince (15) correspondiendo trece (13) al Grupo Municipal Partido Popular, uno (1) al GIPMTM y 1 (1) concejal no adscrito, Sr. López Rosique.
- Abstenciones: Siete (7) correspondiendo seis (6) al Grupo Municipal PSOE y uno (1) al concejal no adscrito, Sr. Gámez Martín.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación acuerda ratificar el carácter urgente de la presente sesión.

2.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO RELATIVA A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN ESPECIAL DE DOTACIONES PARA LA AMPLIACIÓN DE INSTALACIONES DE CENTRAL HORTOFRUTÍCOLA EN LA FINCA “LA CAPELLANÍA”, EN EL NÚCLEO DE VALLENIZA, PROMOVIDO POR JOSÉ LUIS MONTOSA S.L. (EXP. 6/12).- Al amparo de lo dispuesto en el art. 61 del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento, y comportando tácitamente su ratificación de la inclusión en el orden del día, se da cuenta de la proposición de referencia, de fecha 12 de diciembre de 2014, cuyo tenor literal es el siguiente:



“I.- Se somete a consideración el expediente del Plan Especial de Dotaciones para la ampliación de instalaciones de Central Hortofrutícola en la Finca “La Capellanía” en el núcleo de Valleniza, promovido por José Luis Montosa S.L. (Exp. 6/12).

El Plan Especial tiene por objeto la determinación de las infraestructuras necesarias para la implantación y ejecución de las obras (ampliación) previstas en el correspondiente Proyecto de Actuación previamente aprobado por acuerdo plenario de 31 de mayo de 2013 (para autorizar el uso y declarar el interés público de esta actuación que se desarrolla en suelo no urbanizable). Dicho Plan Especial de dotación de infraestructuras resulta exigido por el art. 397 del PGOU de Vélez Málaga.

II.- El documento del presente Plan Especial de Dotaciones (infraestructuras) fue aprobado inicialmente mediante **acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 09/07/2012**, disponiendo se sometiera al preceptivo trámite de información pública por período de un mes, trámite cumplimentado mediante publicación del correspondiente anuncio en el Diario Málaga Hoy en fecha 24-10-2012 y en el Boletín Oficial de la Provincia nº 208 de fecha 29/10/2012, así como publicación de edictos en el Tablón de anuncios (desde el día 19/10/12 al 20/11/12).

Igualmente se solicitó informe previo de valoración ambiental a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía a los efectos prevenidos en la Ley 7/2007.

III.- Transcurrido el plazo de información pública, no se produjeron alegaciones o sugerencias al expediente según consta en **Certificado de la Secretaría General de fecha 10 de diciembre de 2012**.

IV.- Como consecuencia de las determinaciones del informe previo de valoración ambiental de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía de fecha 3 de septiembre de 2013, se presentó por el promotor del expediente en fecha 23 de diciembre de 2013 documentación complementaria que, tras los correspondientes informes -técnico de fecha 16 de enero de 2014 y jurídico de 30 de enero de 2014-, fue **aprobado provisionalmente por la Junta de Gobierno Local mediante acuerdo de fecha 3 de febrero de 2014**.



V.- Con fecha **22 de abril de 2014** se emitió por parte de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio el preceptivo **Informe de Valoración Ambiental** (definitivo) en el que se concluye el carácter viable de la actuación desde el punto de vista ambiental condicionada a que se cumplan las medidas correctoras determinadas en el mismo y, especialmente, al informe en materia de aguas por parte del Organismo de Cuenca.

VI.- Con fecha **4 de diciembre de 2014** se ha emitido por la Consejería competente el **Informe en materia de aguas de carácter favorable** -exigido en el Informe de Valoración Ambiental-

VII.- Tras ello se ha emitido **Informe urbanístico de la Delegación Territorial de la Consejería de fecha 11 de diciembre de 2014** de carácter favorable si bien con la advertencia que dentro del plazo de un mes deberá presentarse el resumen ejecutivo necesario para la inscripción de este Plan Especial en el Registro de Instrumentos de Planeamiento .

VIII.- Vistos los informes técnicos obrantes en el expediente, el informe de valoración ambiental, el Informe urbanístico de la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía de fecha 11 de diciembre de 2014 y el Informe Jurídico de fecha 12 de diciembre de 2014, se propone que, por el **Pleno** del Excmo Ayuntamiento de Vélez Málaga, como órgano competente en este procedimiento y por **MAYORIA SIMPLE** (art 123.1.i) y 123.2 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local), se adopten los siguientes ACUERDOS:

1º.- Aprobar Definitivamente el Plan Especial de Dotaciones para la ampliación de instalaciones de Central Hortofrutícola en la Finca “La Capellanía” en el núcleo de Valleniza, promovido por Jose Luis Montosa S.L. (Exp. 6/12), según la última documentación redactada por D. Jorge Gil Roca de fecha mayo 2014 y anexo de fecha julio de 2014.

2º.-Proceder al depósito del documento en el registro administrativo de instrumentos de planeamiento del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (art.



40.1 y 3 Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía) bajo las siguientes condiciones:

- Con carácter previo a su inscripción deberá presentarse el resumen ejecutivo necesario para la inscripción de este Plan Especial en el Registro de Instrumentos de Planeamiento, tal y como indica el Informe de la Delegación Territorial de la Consejería de fecha 11 de diciembre de 2014.

- Con carácter previo a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva del expediente deberá presentarse la documentación gráfica, además del habitual soporte en papel, en un soporte de carácter informático (ficheros dwg), así como su encaje en coordenadas utm a efectos de su inclusión en el sistema de información geográfica del área de urbanismo.

3º.- Una vez llevado a cabo lo indicado en el apartado anterior, publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro de instrumentos de planeamiento (art. 41.2 Ley 7/2002) y en la misma deberá incluirse el articulado de las normas del instrumento de planeamiento aprobado de acuerdo con lo indicado en el artículo 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.”

Visto el informe favorable emitido por el jefe del servicio jurídico del Área de Urbanismo con fecha 12 de diciembre de 2014.

Previa autorización por el Excmo. Sr. alcalde, la concejal delegada de Urbanismo, Ilma. Sra. Labao Moreno, manifiesta lo siguiente: “Lo que viene con tanta urgencia es la aprobación definitiva del Plan Especial de Dotaciones, un expediente que se inició en el año 2012 que, como todos recordarán, ya vino a Pleno la aprobación inicial y hoy viene la aprobación definitiva. Ha sufrido muchos trámites por el camino porque esto necesita informe de Medio Ambiente, un informe provisional y uno definitivo; ha habido que informar también desde la Agencia Andaluza del Agua y ha requerido mucha documentación. A últimos de la semana pasada llegó el informe favorable y es por lo que nos vemos obligados a llevarlo con esta celeridad ya que la empresa tiene mucha urgencia porque es una empresa que está funcionando desde hace algunos años. Han hecho algunas ampliaciones porque como todos saben hay muchos productos agroalimentarios que transformar y es por eso la necesidad de la ampliación. Yo creo que también es una buena noticia que estas empresas se amplíen y por eso tenemos que darles respuesta con la misma celeridad aunque, teniendo en cuenta que el expediente se inició en el año 2012, no se ha podido agilizar más por parte del ayuntamiento ya que el último informe lo recibimos el pasado jueves y ha sido por eso que lo tenemos que tramitar con esa celeridad.”



Tras la intervención realizada el Excmo. Sr. alcalde somete a votación la proposición, resultando:

- Votos a favor: veintiuno (21) correspondiendo trece (13) al Grupo Municipal Partido Popular, seis (6) al Grupo Municipal PSOE, uno (1) al Grupo Municipal GIPMTM y uno (1) al concejal no adscrito, Sr. López Rosique.
- Votos en contra: Ninguno.
- Abstenciones: Una (1) correspondiendo al concejal no adscrito, Sr. Gámez Martín.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación adopta los siguientes acuerdos, de los que se dará cuenta a la Comisión de Pleno de Urbanismo en la próxima sesión que celebre:

1º.- Aprobar Definitivamente el Plan Especial de Dotaciones para la ampliación de instalaciones de Central Hortofrutícola en la Finca “La Capellanía” en el núcleo de Valleniza, promovido por Jose Luis Montosa S.L. (Exp. 6/12), según la última documentación redactada por D. Jorge Gil Roca de fecha mayo 2014 y anexo de fecha julio de 2014.

2º.- Proceder al depósito del documento en el registro administrativo de instrumentos de planeamiento del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (art. 40.1 y 3 Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía) bajo las siguientes condiciones:

- Con carácter previo a su inscripción deberá presentarse el resumen ejecutivo necesario para la inscripción de este Plan Especial en el Registro de Instrumentos de Planeamiento, tal y como indica el Informe de la Delegación Territorial de la Consejería de fecha 11 de diciembre de 2014.
- Con carácter previo a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva del expediente deberá presentarse la documentación gráfica, además del habitual soporte en papel, en un soporte de carácter informático (ficheros dwg), así como su encaje en coordenadas utm a efectos de su inclusión en el sistema de información geográfica del área de urbanismo.

3º.- Una vez llevado a cabo lo indicado en el apartado anterior, publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro de instrumentos de planeamiento (art. 41.2 Ley 7/2002) y en la misma deberá incluirse el articulado de las normas del instrumento de planeamiento aprobado de acuerdo con lo indicado en el artículo 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.

3.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA PARA LA CONCESIÓN DE LOS ESCUDOS DE ORO DE LA CIUDAD, 2014.- Al amparo de lo dispuesto en el art. 61 del Reglamento Orgánico del



Pleno y Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento, y comportando tácitamente su ratificación de la inclusión en el orden del día, se da cuenta de la proposición de referencia, de fecha 12 de diciembre de 2014, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Las Corporación Locales tienen la facultad de acordar la creación de medallas, emblemas condecoraciones y otros distintivos honoríficos, a fin de premiar especiales merecimientos, beneficios señalados o servicios extraordinarios, así como la declaración de Hijos Predilectos y Adoptivos y miembros honorarios de la Corporación (arts. 189 y 190 ROF), atendidos los méritos, cualidades y circunstancias singulares que en los galardonados concurren y que serán aplicados con el mayor rigor en expediente que se instruirá al efecto.

El art. 43 del Reglamento Municipal de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento (en adelante RHD) recoge, y se separa del general establecido en el art. 35 y ss del Reglamento para otras distinciones. El nombramiento de “Huésped distinguido” y el otorgamiento de los “Escudos de Oro de la Ciudad”, se tramitará de la siguiente manera:

“(…) a) La concesión de estas distinciones se efectuará mediante propuesta aprobada por la mayoría de los miembros que integran la Junta de Gobierno Local. La propuesta deberá estar debidamente fundamentada con una relación de los méritos y circunstancias concretas que permitan determinar el merecimiento de la distinción que se pretenda otorgar.

Así mismo el artículo 42 RHD dice: “El otorgamiento del escudo de oro de la ciudad se otorgará como reconocimiento público a la labor de instituciones y/o personas que han contribuido con su trabajo y esfuerzo a engrandecer y promover el municipio desde su ámbito de actuación o labor profesional”.

En base a lo anterior este Alcalde Presidente propone a la Junta de Gobierno Local y al Pleno de la Corporación Municipal que los galardonados con el otorgamiento del escudo de oro de la ciudad para el presente ejercicio 2014 sean: **Organización Nacional de Ciegos Españoles “Delegación de Vélez Málaga”, Compañía de Teatro María Zambrano, Hermandad del Sagrado Corazón de Jesús y D. Manuel Hijano Conde, a título póstumo.**

- ORGANIZACIÓN NACIONAL DE DE CIEGOS “ONCE”.

La Organización Nacional de Ciegos Españoles es una corporación cuya misión principal es la inclusión social de las personas con ceguera y deficiencia visual grave, así como la defensa de sus derechos de plena ciudadanía. Como apoyo al colectivo de personas con otras discapacidades, la ONCE, en 1998, creó la Fundación ONCE para la cooperación e inclusión social de personas con discapacidad. Con el fin de facilitar la movilidad a las personas ciegas y deficientes visuales, en 1990, la ONCE constituyó la Fundación ONCE del Perro Guía.

En la agencia de Vélez Málaga atienden a todos los afiliados con residencia en la Comarca de la Axarquía, más de 260 personas desde escolares a personas de la tercera edad, dando trabajo a 110 personas con discapacidad.

Esta organización celebró el paso año el 75 aniversario de su fundación, efeméride que fue galardonada con la concesión del Premio Príncipe de Asturias de la Concordia.

- COMPAÑÍA DE TEATRO MARÍA ZAMBRANO.

La compañía esta compuesta por un total de 10 personas que forman el elenco de



actores y actrices de la misma, si bien son tres las que pertenecen a la compañía de manera permanente, destacando entre ellas sus dos fundadoras: María José Ruiz y Ana Ortiz.

Todos los años la Compañía de Teatro María Zambrano y su Taller de Teatro, realizan un homenaje a un poeta, mediante un espectáculo de lectura y expresión corporal que se realiza en el Teatro del Carmen de nuestra ciudad.

Son muchos los premios que han recibido tras su ya dilatada historia destacando entre ellos los recibidos por las obras “Aquí no paga nadie” y “La mirada perdida”, que aglutinaron diversos premios a los actores y actrices participantes y que también fueron premiadas como mejores obras, dichos galardones fueron concedidos por festivales y certámenes organizados en la localidad malagueña de Ardales. Uno de los más significativos fue el otorgado por el público como mejor obra de teatro y mejor actor, en el certamen de teatro de Navalmodal de la Mata en Cáceres y que correspondió a la segunda de las obras reseñadas.

Esta compañía teatral tiene sus inicios en enero del año 1984 como taller municipal creado por el área de cultura del ayuntamiento, etapa esta de iniciación en la que se celebraron diversos cursos y talleres. A lo largo de sus 30 años de historia son muchos los vecinos y vecinas del municipio que se han iniciado como aficionados en el arte de la escenificación.

- HERMANDAD DEL SAGRADO CORAZÓN DE ALMAYATE.

Esta Hermandad almayateña se fundó en 1988, teniendo entre su fin principal la realización de la Romería que lleva por nombre el del Patrón de Almayate, “Sagrado Corazón de Jesús” que se viene realizando desde el año de su fundación en 1988 de manera ininterrumpida.

También se encargan de la organización la Cabalgata de Reyes Mayos de Almayate, colaborando en la organización de ferias y el belén viviente de la localidad.

La Hermandad que está compuesta por 300 hermanos aproximadamente, se ha convertido en verdadero eje vertebrador de los vecinos y vecinas de la localidad de Almayate, siendo parte fundamental en el desarrollo de sus tradiciones más populares y referencia entre todos ellos.

- DON MANUEL HIJANO CONDE.

Entre el elenco de pintores de nuestro municipio quiero destacar la trayectoria artística de uno de los nuestros que hace tan sólo unos días nos dejó para siempre, si bien y aunque parezca contradictorio tenemos la suerte de contar con el mejor legado que nos podría dejar, su obra, su trabajo.

D. Manuel Hijano Conde, veleño de nacimiento y pintor de estilo realista, dio sus primeras pinceladas a finales de los 80 y principios de los 90, destacando de entre sus trabajos los siguientes:

Realización de los carteles oficiales de la Semana Santa de Vélez Málaga de los años 1994 y 2007, pintura del palio del trono de M^a Stma. De los Desamparados de Vélez Málaga, Cartel de la Coronación Canónica de María Stma. De la Trinidad de Málaga y diversos carteles anunciadores de las salidas procesional de diversas cofradías veleñas y de toda la provincia,



pinturas para guiones, estandartes mayores y vía-crucis completos de varias hermandades, así como el mural de la Cofradía del Santo Sepulcro de nuestra Ciudad que se encuentra junto a su titular en la capilla del mismo en la Parroquia de San Juan, cartel del carnaval de Málaga del año 2003.

D. Manuel Hijano Conde realizó innumerables exposiciones dentro y fuera de nuestras fronteras, siendo una de sus señas de identidad su cercanía y talante hacia con los demás, siempre presto a colaborar con todos los que en alguna ocasión le requirió su ayuda, hablamos de un gran pintor y una persona muy especial que gozaba del cariño y de todos los veleños y veleñas.

Por todo ello, esta Alcaldía **PROPONE** la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Aprobar la concesión a tenor de lo prevenido en los arts. 42 y 43 del Reglamento de Honores y Distinciones de este Excmo. Ayuntamiento, del escudo de oro de la ciudad a: **Organización Nacional de Ciegos Españoles “Delegación de Vélez Málaga”, Compañía de Teatro María Zambrano, Hermandad del Sagrado Corazón de Jesús de Almayate y D. Manuel Hijano Conde, a título póstumo.**

2.- Dar traslado del presente acuerdo a los galardonados antes citados”

Visto el informe jurídico emitido al respecto por la jefe de servicio de Secretaría General y Régimen Interior con fecha 12 de diciembre de 2014, del siguiente contenido:

“Se emite el siguiente informe-propuesta de resolución a petición verbal y urgente del Excmo. Sr. Alcalde, dado que el presente asunto se ha incluido en el orden del día de la sesión plenaria convocada para el próximo lunes 15 del presente. Ello de conformidad con lo establecido en el artículo 172, 1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), y normativa concordante, al carecer el expediente de informe jurídico.

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha de hoy se emite la propuesta de referencia, la cual ha sido incorporada al orden del día de la sesión extraordinaria y urgente a celebrar por el pleno de la corporación el próximo lunes día 15 de los corrientes, justificando su urgencia la fecha tan avanzada de la anualidad 2014 en la que nos encontramos.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- NORMATIVA APLICABLE.-

- Constitución Española.
- Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- RD 781/86, de 18 de abril, sobre las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.
- RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.
- Reglamento Municipal de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-



Málaga.

SEGUNDO.- DISTINTIVOS HONORÍFICOS.-

Las Corporaciones Locales tienen la facultad de acordar la creación de medallas, emblemas, condecoraciones y otros distintivos honoríficos, a fin de premiar especiales merecimientos, beneficios señalados o servicios extraordinarios, así como la declaración de Hijos Predilectos y Adoptivos y miembros honorarios de la Corporación (arts. 189 y 190 ROF), atendidos los méritos, cualidades y circunstancias singulares que en los galardonados concurren y que serán aplicados con el mayor rigor en expediente que se instruirá al efecto.

Será preciso cumplir con los requisitos y trámites que se regulen en Reglamento especial, de conformidad con lo dispuesto en el art. 191 ROF. Concretamente, en este Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, el “Reglamento Municipal de Honores y Distinciones”, (en adelante RHD), aprobado en sesión plenaria de fecha 5 de septiembre de 2.005 (BOP nº 3, de 5 de enero de 2006).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 5 RHD, entre las distinciones honoríficas que el Ayuntamiento podrá conferir, se encuentran los: “(..) j) “Escudos de oro de la ciudad.”

Su definición viene contenida en el art. 42 RHD: “*El otorgamiento del escudo de oro de la ciudad se otorgará como reconocimiento público a la labor de instituciones y/o personas que han contribuido con su trabajo y esfuerzo a engrandecer y promover el municipio desde su ámbito de actuación o labor profesional.*”

TERCERO.- PROCEDIMIENTO.-

Viene recogido en el art. 43 RHD, y se separa del general establecido en el art. 35 y ss del Reglamento para otras distinciones. El nombramiento de “Huésped distinguido” y el otorgamiento de los “Escudos de oro de la ciudad”, se tramitará de la siguiente manera:

“(..) a) La concesión de estas distinciones se efectuará mediante propuesta acordada por la mayoría de los miembros que integran la Junta de Gobierno Local. La propuesta deberá estar debidamente fundamentada con una relación de los méritos y circunstancias concretas que permitan determinar el merecimiento de la distinción que se pretenda otorgar.

b) La resolución de concesión la adoptará el Ayuntamiento en Pleno, requiriéndose para su efectivo otorgamiento el quórum de la mayoría simple, ello sin perjuicio de la delegación de competencias que en estos casos pueda realizarse a favor de la Junta de Gobierno Local o en el Alcalde-Presidente.

c) El acuerdo de concesión especificará en cada caso el emblema, distintivo, credencial o pergamino a entregar. Asimismo, dicho acuerdo indicará la solemnidad del acto de entrega.”

CUARTO.- COMPETENCIA PARA EL OTORGAMIENTO DE LA DISTINCIÓN.

Pese a la desafortunada redacción del art. 43, parece claro que se inicia el expediente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local para resolver el procedimiento mediante acuerdo de Pleno adoptado por mayoría simple, previo dictamen de la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa.



Sobre la delegación de competencias del Pleno “*a favor de la Junta de Gobierno Local o en el Alcalde-Presidente*” -en cursiva al transcribir el apartado b) del art. 43 RHD-, se ha de reseñar que, a juicio de la que suscribe, --tal y como se puso de manifiesto en informes anteriores sobre el mismo asunto--, no puede producirse desde que resulta de aplicación a Vélez-Málaga el Título X de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Cuando se aprobó el Reglamento de Honores y Distinciones en el año 2005 Vélez-Málaga era un municipio de régimen común; a la fecha ostenta el título de Municipio de Gran Población, y por ello las competencias actuales del Pleno son las recogidas en el art. 123 de dicha Ley 7/85. El art. 123,3 de dicho cuerpo legal, regulador de la delegación de las materias de competencia plenaria, solo contempla la posibilidad de delegación por parte del Pleno en favor de las Comisiones de Pleno, no en la Junta de Gobierno ni en el Alcalde.

Es por ello que se entiende no puede resultar de aplicación la delegación en su día otorgada por el Pleno (*de un municipio de régimen común*), a la Junta de Gobierno Local, para resolver sobre dicha materia. (*Acuerdos plenarios de fecha 05-09-2005, punto 13, apartado 3º -por el que se aprueba inicialmente el vigente reglamento, que ya contenía una delegación expresa en la Junta de Gobierno Local- y, posteriores, si los hubiere*).

QUINTO.- TÍTULO VITALICIO Y NÚMERO MÁXIMO DE PERSONAS VIVAS O INSTITUCIONES QUE PUEDEN OSTENTAR EL GALARDÓN.

Dispone el art. 6 RDH que la distinción se otorgará, en caso de recaer en personas físicas, con carácter vitalicio. Nada dice sobre instituciones ni fija número máximo de distinciones de esta naturaleza, a diferencia de lo que ocurre con otras.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

En base a lo anterior se informa favorablemente la Propuesta efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde a la Junta de Gobierno Local y, en consecuencia, que por el Pleno de la Corporación por mayoría simple, previo dictamen de la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa, competente por razón de la materia, se conceda el Escudo de Oro de la ciudad a la Organización nacional de ciegos españoles “ONCE” --Delegación de Vélez Málaga; la Compañía de Teatro “María Zambrano”; la Hermandad del Sagrado Corazón del núcleo de Almayate, y a D. Manuel Hijano Conde, a título póstumo.”

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de diciembre de 2014.

Previo a iniciarse el turno de intervenciones, el Excmo. Sr. alcalde, en primer lugar, manifiesta lo siguiente: “*Quiero agradecer, sinceramente y de todo corazón, a todos los grupos porque desde el momento en que se lo comuniqué todos hemos estado de acuerdo en el otorgamiento a tres instituciones y a esta persona física.*”

Quiero comenzar con la persona física, recientemente fallecida, D. Manuel Hijano Conde. Todos lo sentimos y ya en el pasado Pleno todos lo manifestamos y así se lo hice trasladar a su esposa, a Reme, una carta en nombre de todos los compañeros de Corporación dándole nuestro pesar. La verdad es que de las conversaciones que mantuve con la secretaria general del Partido Socialista, la Sra. Salomé Arroyo, y con el resto de los grupos políticos, todos hemos coincidido en reconocer su trayectoria histórica, su entrega y su generosidad. Una persona para la que la vida ha sido tan terrible y tan cruel puesto que estaba en el mejor momento pero la vida es así y la verdad es que todos nos



sentimos consternados con ello y la forma de devolverle toda la generosidad que siempre ha mostrado, su amor por nuestras tradiciones, por la Semana Santa, por sus cofradías y por su gente, es recogiendo en este Pleno, que somos los representantes de la voluntad popular, y trasladarle esa gratitud en la mejor forma que podemos hacerlo, y como creo que un pueblo lo hace, que es por su labor dándole un reconocimiento como el Escudo de Oro de nuestra ciudad. Un Escudo de Oro que lo llevará, seguro, allí donde esté y que es la forma de reconocerle su trabajo durante tantos años al servicio del arte y de esta ciudad y como uno de nuestros mejores embajadores.

La Hermandad del Sagrado Corazón de Jesús de Almayate, que tiene una solera en nuestras tradiciones más populares, nuestra romería, que no solamente hacen romerías y muy bien, por cierto, sino que lleva las tradiciones incluso de algo que se hubiese perdido si en parte no hubiesen estado ellos, como son nuestros carros, los bueyes, es decir, esa parte tan importante, unido a nuestra agricultura y a la forma de expresarla también en tiempos donde la mecanización no existía y es también por esa labor y colaboración que realizan todos sus hermanos en el Belén Viviente de Almayate y, como no, con la Hermandad de Ntra. Sra. del Carmen de Almayate. Siempre con actividades y siempre conservando nuestras tradiciones.

Por otro lado, la compañía de teatro María Zambrano que es todo un orgullo. Nacida allá por el año 1.984, siguen siendo una compañía “amateur” donde han puesto en escena muchísimas obras y por donde han pasado muchísimas personas como el fallecido D. Manuel Rodríguez, todos nos acordamos de él, que hizo de D. Juan Tenorio y como otras muchas personas, por ejemplo Cabello Delgado, y me estoy recordando ahora mismo de personas que contribuyeron a lo que es hoy la compañía de teatro. Creo que no existe en España una compañía de teatro “amateur” que lleve tantísimos años con constancia y perseverancia; este Ayuntamiento ha ido contribuyendo con ella, apoyándola, y lo vamos a seguir no solamente con este Escudo de Oro en reconocimiento a esa labor escénica y teatral, no olvidemos que hace unos años incluso una obra de nuestra insigne pensadora María Zambrano, “La Tumba de Antígona”, fue representada en el teatro Lope de Vega, de ahí también algo que ellos han querido, esa vinculación con nuestra pensadora. Por tanto, este es también de los merecimientos por esa labor e incluso quiero decir, y así también se acordó el otro día en el Patronato de la Fundación María Zambrano, de tener más vinculación con esta compañía de teatro y a raíz de esta situación nueva que se pueda generar, a parte de la ayuda, tener una íntima conexión con la Fundación de María Zambrano para poder llevar a todos los niveles el pensamiento y la obra de María, a través de sus propios textos, conjuntamente con la compañía.

Y por último, resaltar la labor de la ONCE. Todos conocemos esa gran labor social y laboral que hacen desde hace más de setenta y cinco años, que se celebró el año pasado, donde se le otorgó por parte de los Premios Príncipe de Asturias el Premio a la Concordia; pero el mejor premio que tiene la ONCE es el reconocimiento mundial. No hay una organización que haga más en el aspecto social que la ONCE, es donde se hace la integración social y laboral. En Vélez y la comarca dan trabajo a más de ciento veinticuatro personas, que es muy importante. Hace poco tuve también el honor de participar, en nombre de todos nosotros, en las oficinas nuevas que se han remodelado, que es un orgullo y creo que esa labor social y esa labor de integración, no solamente de las personas ciegas y sordociegas sino también las personas con otras discapacidades que se están integrando y esa fundación tan importante que tiene la ONCE y que contribuye



tanto, en colaboración con el propio Gobierno de la Nación y con la propia Junta de Andalucía a su nivel, hace merecedora de nuestro reconocimiento y también por el grupo empresarial que nació de la propia fundación como forma de integración de otros colectivos de personas con discapacidad dentro de la vida laboral. Creo que son motivos suficientes por los años de servicio, por los años de trabajo y, en este caso, por cómo ha sido la propia compañía o la Hermandad.

Por tanto, yo les quiero dar las gracias a todos, el día 21 de este mes, a las doce de la mañana, haremos entrega institucional de este reconocimiento a las personas distinguidas con ellas.”

A continuación, el Excmo. Sr. alcalde otorga la palabra a los miembros de la Corporación que desean intervenir y lo hace en primer lugar **el concejal no adscrito, Sr. López Rosique**, que manifiesta lo siguiente: *“La verdad es que me considero que soy un concejal solo, que no tengo ni grupo ni nada pero la primera noticia que tengo de los Escudos de Oro ha sido hoy precisamente. Yo creo que tampoco hubiera costado mucho trabajo haberme informado, por lo menos. Estoy totalmente de acuerdo con las cuatro propuestas porque los cuatro se lo merecen. La Organización Nacional de Ciegos, como muy bien ha explicado el señor alcalde, es una organización que tiene el Premio a la Concordia, que está dando trabajo a ciento veinticuatro personas de nuestro municipio, que tiene a doscientas sesenta personas también dándoles trabajo y el año pasado fue el 75 aniversario, o sea que estoy completamente de acuerdo. También con la compañía de teatro María Zambrano, que está representando a la vida de María Zambrano que es una ilustre de nuestro municipio.*

La Hermandad del Sagrado Corazón de Jesús, a la que me une una gran amistad, sé del trabajo que desarrollan dentro de nuestro municipio y que, como el alcalde ha explicado bien, es todo el trabajo que llevan durante todo el año, estoy de acuerdo.

Y también a D. Manuel Hijano Conde, a título póstumo, pues para la familia será una satisfacción recibir este premio de toda la Corporación, por eso digo de toda, porque aunque yo no he tenido conocimiento, me adhiero a ella y le doy la bienvenida y las gracias por estos acontecimientos de que tengan el Escudo de nuestra ciudad estas instituciones y esta persona.”

El concejal no adscrito, Sr. Gámez Martín, manifiesta a continuación: *“Un año más se imponen los escudos y se nos imponen las candidatas, sin participación, con imposición imperativa del ordeno y mando del representante del 31%, que no deja participar al 69 y lo manda callar, silenciando y amordazando al 69% de la ciudadanía. Más ayuda a la cultura y menos escudos dirán las personas del mundo de la cultura, más apoyo a la diversidad, a la dependencia y menos escudos, pero también menos recortes. Más apoyo, esos 365 días al año, y menos IVA...”*

El Excmo. Sr. alcalde le retira la palabra y le indica: *“Le he dado la palabra y estamos hablando del reconocimiento, además, me parece de usted de una deslealtad y de una poquísima, que no voy a decir lo que es, que usted tenía conocimiento y tenía todo su apoyo, y que usted ahora quiera enturbiar lo que es el reconocimiento, me parece que no es el momento Sr. Gámez Martín. Si usted quiere hablar de recortes, yo no quiero*



entrar en polemizar pero si usted quiere hablar de lo que es sentido democrático, usted ha dado muestras del más sentido democrático que queda dicho y recojo todas y cada una de las palabras del que fue su portavoz en un momento determinado porque en vez de estar aquí ahora defendiendo posicionamientos de otro partido político, que no existe por cierto en esta Corporación, debería usted, y además se lo voy a decir, si a usted le queda un mínimo de principios democráticos, presente su acta de concejal, preséntela por favor, como se lo dijo el Sr. Méndez-Trelles. Y no tiene usted la palabra.”

El Sr. Gámez Martín insiste en expresarse y el **Excmo. Sr. alcalde** le insiste en que no tiene la palabra. **Pregunta el Sr. Gámez Martín** por qué motivo y el **Excmo. Sr. alcalde** le responde que lo ha decidido así.

Insiste el Sr. Gámez Martín en que tiene derecho a expresarse y el **Excmo. Sr. alcalde** le responde que lo exprese en otro foro.

Continúa el **Excmo. Sr. alcalde** manifestando: *“Es cierto lo que ha dicho el Sr. López Rosique, fue el último viernes, lo dejé encargado pero a mí se me olvidó y le pido disculpas por ello pero usted lo sabía perfectamente y lo entendió. Que venga usted ahora a enturbiar lo que es un acto simplemente de reconocimiento, hablar de la ONCE, hablar de la Hermandad de Almayate, de una compañía de teatro y hablar de una persona, simplemente porque no están, la verdad es que me sorprende su actitud y su comportamiento, que me parecen totalmente reprobables Sr. Gámez, además y por cierto, voy a ser muy exigente. Podemos ni Ganemos no han sido votados en estas elecciones de 2011..”*

El Sr. Gámez Martín replica que no tiene nada que ver con eso y el **Excmo. Sr. alcalde** continúa diciéndole: *“Su talante democrático raya ya cuestiones que me dan miedo. Hay un reglamento orgánico municipal existente, dado por este Pleno, y si usted no respeta ni siquiera lo que este Pleno aprueba, me parece que su talante democrático dice mucho. Aquí hay mayorías, pero ni del 69% ni el 68%, las elecciones se ganan en las urnas y los ciudadanos nos ponen a unos en un sitio y a otros en otro; en el 2015 nos pondrán a unos en un sitio y a otros en otro. Los ciudadanos tienen la voluntad, no quiera usted alterar esa voluntad manifestada legítimamente por nuestros vecinos con discursos que en este momento no vienen al caso y la verdad, siento decirlo, no esta usted a la altura de lo que es la representación de un pueblo como es Vélez Málaga; me siento avergonzado de su comportamiento y actitud.”*

El portavoz del Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar, Sr. Pérez Atencia, manifiesta a continuación: *“Desde el Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar tenemos que decir que sí hemos sido informados por el Sr. alcalde. Felicitar tanto al Sr. Hijano Conde, gran pintor y amigo; es una lástima y una pérdida entrañable desde el mundo de la cultura.*

También a la compañía de teatro, a la Hermandad del Corazón de Jesús de Almayate y a la Fundación ONCE. Nosotros, dentro de los escudos que ha dado este equipo de gobierno, que tiene mayoría absoluta, estamos de acuerdo también en que habría otros muchos más que dar pero este caso es el gobierno el que ha decidido y por parte del Grupo Independiente tiene también su apoyo y su voto.”



Por parte del Grupo Municipal PSOE, su portavoz, la Sra. García Perea, manifiesta lo siguiente: *“Desde el Grupo Municipal Socialista, también felicitar a los homenajeados este año con los Escudos de Oro. Felicitar a la Hermandad Sagrado Corazón de Jesús de Almayate, también felicitar a la compañía de teatro María Zambrano, a la delegación de Vélez Málaga de la ONCE, y por supuesto, a la familia del desaparecido Manuel Hijano Conde.*

Y solamente decir un inciso, en el artículo 6 del Reglamento de Honores y distinciones, es verdad que no se fija un máximo de distinciones y solamente pedir que para las próximas se pida un poco más de participación por parte del equipo de gobierno para que los otros grupos políticos también puedan, como se hacía, antes, aportar sus propios Escudos de Oro.”

Antes de continuar con los grupos municipales, el Excmo. Sr. alcalde manifiesta: *“Con respecto a ese asunto, le agradezco su intervención pero ya he explicado que estuve hablando con su secretaria general y prácticamente coincidimos los dos en ellos.”*

El portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, Ilmo. Sr. Lupiáñez Herrera, manifiesta a continuación: *“La verdad es que creemos, o estamos convencidos, de que esta tarde las tres entidades y las personas físicas gozan, afortunadamente, del beneplácito, de la comprensión y del cariño, yo creo, que de la mayoría de la población del municipio de Vélez Málaga y por tanto van a ser unos magníficos embajadores para que este año pasen a la historia como Escudos de Oro. Empezando por la Organización Nacional de Ciegos, que entendemos que tan buena labor viene haciendo a nivel nacional y en nuestra tierra, con más de doscientas sesenta personas, dando trabajo a muchísimas personas y, por encima de todo, trabajando en pro de la igualdad, algo que nos tiene que llenar de alegría a todos.*

En cuanto a la compañía de teatro María Zambrano, decir lo que se ha comentado antes, cómo un grupo de personas que aman este tipo de arte y que están llevando por todos los rincones, con majestuosidad y con muchísimo trabajo e ilusión, esta tarea; que además, este año me consta que tienen nuevos integrantes y que no solo son esas diez personas que llevan muchísimo tiempo sino bastantes más porque la foto va incrementándose.

En cuanto a la Hermandad del Sagrado Corazón de Almayate, no solo hacen romerías sino que viven intensamente todo lo que tiene que ver con nuestras tradiciones populares y además, siempre con muchísimo cariño y recibiendo con hospitalidad y con mucha generosidad todas las actividades en las que venimos colaborando; este portavoz trabaja muchísimo con ellos y esperamos seguir haciéndolo mucho tiempo.

Y en último lugar, que no por ello menos importante, porque las otras tres son entidades vivas que van a seguir estando, de Manolo Hijano nos queda su arte puesto que, afortunadamente, ha sido muy desprendido desde siempre con el Ayuntamiento, con todas las cofradías y también, en este caso personalmente, me siento muy unido a él y a su familia y ciertamente que también quiero destacar que uno de sus últimos regalos fue precisamente el cartel de la feria de Santiago y Santa Ana del año 2012, que ciertamente le costó un poco de trabajo decidirse, personalmente, pero es verdad que cogió el



encargo y con muchísimo cariño creo que tenemos a esa mujer con su sombrero en ese abanico que además en este caso está en el despacho del teniente de alcalde de Torre del Mar.

Afortunadamente, no solo está su arte, además siempre fue muy cercano a otro de nuestros pintores que preside en gran parte nuestro salón de plenos, como fue el grandísimo Paco Hernández; bebió mucho de él, se entregó mucho a él y afortunadamente no solo tenemos su obra pictórica en cuadros en nuestras casas sino que también tenemos todos los carteles que ha hecho para la provincia de Málaga y destaco también, especialmente, otro de los trabajos importantes que fue el camarín de la cofradía del Sepulcro, en el que también está reflejada esa luz y su mujer, en este caso personificada en la Virgen María. Creo que no se puede contar más y que cuando echemos de menos a Manolo, vayamos un rato a San Juan y veamos esa fuerza, ese cariño y esas ganas de hacer las cosas que siempre tuvo, desde esa atalaya en la que estaba pintando siempre los atardeceres como él lo disfrutaba todos los días.

Por tanto, desde el Grupo Popular creemos que los cuatro elegidos gozan del beneplácito, no son a lo mejor absolutamente todos pero este año es importante destacar, por distintos temas, a estos cuatro elegidos y ojalá que el domingo, a las doce de la mañana, también todos demos cumplida cuenta para la ciudadanía de ese ejemplo de cariño y de esa forma de seguir haciendo las cosas, de estas tres entidades y de toda la obra, y no solo la obra, que Manolo Hijano Conde nos regaló a todos.”

Finalmente el Excmo. Sr. alcalde manifiesta: “*Se me había olvidado que se está trabajando, creo que con mucha pasión y con muchas ganas, para que haya una magnífica exposición, desde Cultura se está trabajando con un grupo de amigos en una exposición para D. Manuel Hijano. Ya se estaba trabajando estando en vida y queremos que en este caso tenga otra connotación mucho más especial con este tema, incluso que sea una exposición de lo que ha sido su vida artística, que también creo que es el mejor homenaje que podemos hacer desde el Área de Cultura. Por tanto, mis gracias a todos porque creo que estos actos deben ser como son, donde estamos reconociendo a personas e instituciones que hacen una labor importantísima y todos ellos con un carácter social importante del mundo de la cultura y del mundo también de nuestras tradiciones.*

Por tanto, mi enhorabuena a todos los homenajeados y a los que vamos a reconocerles el próximo día 21.”

Finalizadas las intervenciones, el Excmo. Sr. alcalde somete a votación la proposición, resultando:

- Votos a favor: veintiuno (21) correspondiendo trece (13) al Grupo Municipal Partido Popular, seis (6) al Grupo Municipal PSOE, uno (1) al Grupo Municipal GIPMTM y uno (1) al concejal no adscrito, Sr. López Rosique.
- Votos en contra: Ninguno.
- Abstenciones: Una (1) correspondiendo al concejal no adscrito, Sr. Gámez Martín.

En consecuencia, **el Pleno de la Corporación adopta los siguientes acuerdos, de los**



que se dará cuenta a la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa en la próxima sesión que celebre:

1.- Aprobar la concesión, a tenor de lo prevenido en los arts. 42 y 43 del Reglamento de Honores y Distinciones de este Excmo. Ayuntamiento, del escudo de oro de la ciudad a: **Organización Nacional de Ciegos Españoles “Delegación de Vélez Málaga”, Compañía de Teatro María Zambrano, Hermandad del Sagrado Corazón de Jesús de Almayate y D. Manuel Hijano Conde**, a título póstumo.

2.- Dar traslado del presente acuerdo a los galardonados antes citados.

No habiendo más asuntos que tratar el Excmo. Sr. alcalde da por finalizada la sesión siendo las catorce horas y treinta minutos del día al principio indicado, de todo lo cual, como secretario general, certifico.